



PI 1761

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **15 MAY 2017**

VISTO: la nota 033/2017 de fecha 24 de abril de 2017;

RESULTANDO: que por la misma se solicita autorización para vender 13 vacas de descarte;

CONSIDERANDO: que el numeral 33 del literal C del artículo 33 del TOCAF - 2012, autoriza la contratación directa por excepción para las adquisiciones y ventas que realice la Presidencia de la República, para las unidades productivas y de bosques y parques del establecimiento presidencial de Anchorena;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 33 del literal C del artículo 33 del TOCAF - 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º- Autorízase la venta directa por excepción de hasta 13 vacas de descarte a la empresa NAPOLEON GARDIOL e HIJOS S.R.L.

2º- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020